



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018 20190039100
DEMANDANTE: HÉCTOR MANUEL GÓMEZ BEDOYA
DEMANDADO: INDUSTRIAS ESTRA S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, por medio de diligencia del 17 de noviembre de 2021, el despacho requirió al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, a efectos de que allegara copia íntegra del proceso bajo radicado 050013105008201900382, dicho oficio fue enviado por esta judicatura el 18 de abril de 2022.

Mediante auto del 15 de julio de 2022, al no evidenciarse respuesta alguna al requerimiento realizado, se ordenó requerir nuevamente a dicha dependencia, librándose el respectivo oficio, sin que se observe notificación alguna por parte de la apoderada judicial de la parte actora.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho tomará como medida de dirección por Secretaría remitir el oficio al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, para que en el término de quince días (15) emita respuesta a la solicitud realizada.

En consecuencia, se señala fecha para que tenga lugar la audiencia contemplada en el art. 80 del CPTSS, el día **30 de noviembre de 2022 a las 9:00 am.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12528702>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se les recuerda a las partes que deben garantizar la comparecencia de las partes que pretendan hacer intervenir, y previo a la realización de la diligencia deberán hacer llegar las sustituciones de poder, escrituras públicas o certificados de existencia y representación que con ello deban arrimar dentro del horario de atención. Las partes, sus apoderados, testigos y terceros a intervenir deben contar para su debida identificación con el documento de identidad consigo al momento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 138 del 18 de agosto de 2022. <u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaria
--

IRI